

ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada por Decreto de 21 de Junio de 2007, en el Sr. Concejal Delegado.

Segundo- que el procedimiento seguido ha observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, el Sr. Concejal - Delegado Resuelve:

Imponer a D./Dña. ELIAS DIEZ PAZ, una sanción de multa de 300 euros, como autor responsable de una infracción calificada como leve en el Art. Art. 26.I; Ley Organica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y ello en consideración a la trascendencia de los hechos denunciados por la Policía Local.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre en día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posteriorsegundo.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de junio de 2009.-El concejal delegado (ilegible).

09/10084

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador número 775/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado en fecha 04 de mayo de 2009 a D./ Dña LUIS BAUTISTA CAGIGAS, EXPTE-ACTA INTERVENCIÓN 775/09, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piélagos y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

Visto el expediente señalado con el número 775/09, tramitado como consecuencia de que D./ Dña LUIS BAUTISTA CAGIGAS, D.N.I-72065507K ORIGINAR DESORDENES GRAVES EN LA VÍA PÚBLICA, EL DENUNCIADO JUNTO CON MÁS JOVENES, SE PELEAN

EN MITAD DE LA VÍA PÚBLICA CON GRAVE PELIGRO PARA LA CIRCULACIÓN DE PROVOCAR UN ACCIDENTE O UN ATROPELLO, ASÍ COMO EL ACTO DE LA PELEA EN SÍ, y

### RESULTANDO

Primero- que con fecha 20-03-09, se acordó iniciar expediente sancionador contra D./DÑA. LUIS BAUTISTA CAGIGAS, por los hechos anteriormente descritos, conducta tipificada en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo- que dentro del plazo establecido, por D./DÑA. LUIS BAUTISTA CAGIGAS, se presentó escrito de alegaciones con fecha de entrada en este Ayuntamiento 15-04-09. Sin embargo las mismas no son suficientes para desvirtuar los hechos constatados en el expediente, por cuanto que los Agentes denunciadores se afirman y ratifican en el contenido de la denuncia formulada.

Tercero- El Art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido se manifiesta el Art. 17.5 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

### CONSIDERANDO

Primero- que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada por Decreto de 21 de Junio de 2007, en el Sr. Concejal Delegado.

Segundo- que el procedimiento seguido ha observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, el Sr. Concejal - Delegado Resuelve:

Imponer a D./Dña. LUIS BAUTISTA CAGIGAS, una sanción de multa de 300 euros, como autor responsable de una infracción calificada como leve en el Art. Art. 26.I; Ley Organica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y ello en consideración a la trascendencia de los hechos denunciados por la Policía Local.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre en día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posteriorsegundo.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el

Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 15 de junio de 2009.—El concejal delegado (ilegible).  
09/10086

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador, sobre infracción urbanística, Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Pas Motor, S. A., con CIF B-

39582127, de la localidad de Borleña de Toranzo, para que comparezca en la Sección de Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más abajo se indica, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Actividad de karting/Expediente sancionador.

Artículo infringido: 217.2.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Piélagos, 18 de junio de 2009.—El instructor del expediente, Celestino Cobo González.  
09/10052

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la alcaldesa ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido usted el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 días hábiles al Negociado de Gestión de Multas, nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del R.D. 339/1990, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 301,00 euros.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime conveniente a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R.D.320/94 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Forma de pago: En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero número 4.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

Horario de atención al público: Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes.

EXPED	MATRIC.	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE	IMPORTE	D.N.I.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL
20090000000022	-006493-FFY	08/11/2008 10:55:00	39 2 1-C 9 G EST. CARGA Y	0104	94,76	072129595	FERNANDEZ*GUERRERO,SERGIO	AV BESAYA, 22 07 D	TORRELAVEGA
200900000002685	-003584-GKZ	10/03/2009 10:40:00	39 2 1-C 9 G EST. CARGA Y	0033	94,76	052455519	PEREZ*CECECEDO,ARTURO	LG INSUELA, 67 palmeira	RIBEIRA
200900000002956	-009799-FVR	05/03/2009 16:51:00	39 2 2 3 L EST. ENCIMA ACERA O	0118	61,90	000208178	BEDALOVIVO	CL ITURRIBIDE, 107 03 DR	BILBAO
200900000003110	-003127-FMH	31/03/2009 9:20:00	39 2 1-C 9 G EST. CARGA Y	0033	94,76	053442432	PUERTO*MARTIN,ALBERTO	CL PTE FELIPE GONZALEZ, 7 01 B	ARGANDA DEL REY
200900000003128	M -000294-YB	31/03/2009 13:20:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO	0099	94,76	013900285	POSADAS*RUJZ,MARIA,ELMA	CL SANTA ENCRAÇIA, 134 04 IZ	MADRID
200900000003130	-005634-GHK	23/03/2009 11:00:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO	0048	94,76	013923335	ALVAREZ*CAREAGA,MODESTO	CL AGUSTIN RIANCHO, 1 01 A	TORRELAVEGA
200900000003204	GC-009096-AM	13/03/2009 0:58:00	39 2 2 3 L EST. ENCIMA ACERA O	0098	61,90	013926621	SARMIENTO*ALONSO,MARIA DEL PILAR	CL JULIO ROMERO DE TORRES,	ARRECOFE
200900000003245	-008326-FFY	03/04/2009 17:35:00	39 2 2 3 L EST. ENCIMA ACERA O	0101	61,90	013907332	RUISANCHEZ*GOMEZ,JOSEFA	BO VALLES-Bº SAN ADRIAN, 97E	RECÓN
200900000003262	TO-000514-V	04/04/2009 12:40:00	39 2 2 1 G ESTACIONAR EN	0045	94,76	005618881	NIETO*GARRIDO,ANTONIO	CL OLMOS, 17	CIUDAD REAL
200900000003277	-000853-BDR	04/04/2009 8:36:00	39 2 1-C 9 G EST. CARGA Y	0109	94,76	013888596	GARCIA*HERRERA,JOSE ANTONIO	CN BARR-EL SALVADOR, 85 BJ	TORRELAVEGA
200900000003329	-009049-DGL	09/04/2009 12:47:00	39 2 3 5 G EST.OBSTAC.GRAV/CIR	0116	94,76	012869584	ARROYO*RUJZ,ADOLFO	CL REAL, 1 SAN FELICES	TUBILLA DEL AGUA
200900000003387	-008257-GFJ	13/04/2009 11:10:00	39 2 2 1 G ESTACIONAR EN	0045	94,76	013740343	ARGOZ*VEGA,JUAN MANUEL	PL LAS MARISMAS-INDUSTRIAL,	SANTONA
200900000003424	IB-007395-AY	03/04/2009 11:00:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO	0093	94,76	044971945	JATO*MATEOS,MARCOS	CL CAMINO CAMPILLO	SAN PEDRO DE LA
200900000003428	-001924-FLX	16/03/2009 19:35:00	39 2 1-C A G ESTACIONAR EN PASO	0062	94,76	013768428	DOBARGANES*IGLESIAS,MANUEL	BO LA CUEVONA-SAN ROMAN, 6	SANTANDER
200900000003441	S -003076-AB	17/03/2009 10:23:00	11 2 2 G COND. CON CASCOS,	0110	94,76	072144736	NOVAL*LAVALARA	CL JULIAN CEBALLOS, 6 01 E	TORRELAVEGA
200900000003443	-002288-CVY	17/03/2009 12:00:00	39 2 1-C 9 G EST. CARGA Y	0047	94,76	013940199	SARRIA*PEREIRA,MANUEL ENRIQUE	AV SIERRA-AV BILBAO, 45 BJ DR	TORRELAVEGA
200900000003448	C -000574-CK	16/03/2009 22:57:00	39 2 2 4 G ESTACIONAR EN	0116	61,90	X3674238	AMRIMOHAMED	PZ LEONOR DE LA VEGA, 5 07 C	TORRELAVEGA
200900000003449	S -007698-Z	24/03/2009 17:25:00	39 2 3 5 G EST.OBSTAC.GRAV/CIR	0084	94,76	072133738	COBO*DIEGO DE,FERNANDO	CL JOSE PEDRAJA, 3 BJ	TORRELAVEGA